



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-CM-MDH

Huayllabamba, 12 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinario del Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Sr. Wilbert Baca Olayunca, con la asistencia de los señores Regidores Sonia Ochoa Mormontoy, Yosmer Ayma Marca, Daniela Gonzales Olivera, Clemente López Valdez, y Silverio Ascue Curillo; se puso en conocimiento el Informe N° 269-2023-MDH/SGIDUR/JCR de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7(J) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la Ley Especial y el Código Tributario, en este sentido, la administración de los tributos municipales deben efectuarse dentro el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF y el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias; es así que el artículo 52° del Código Tributario, ha previsto que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne; mientras el artículo 54° de la misma norma tributaria, precisa que ninguna otra autoridad, organismo, ni institución, distinto a los señalados en los artículos precedentes, podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos ministradores de tributos, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 28221 - Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan;

Que, de acuerdo al Informe N° 269-2023-MDH/SGIDUR/JCR de fecha 11 de mayo de 2023 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Collantes Romoacca ha solicitado la extracción de materiales de construcción en álveos o cauces de río Vilcanota en atención a la carta N° 13-2023-MANALBA/PROY.PRO-VIAS el cual tiene referencia la elaboración del expediente técnico de la obra de proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO RACCHIA YLLU Y HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2013 de fecha: 11 de mayo de 2023 el Concejo Municipal por voto unánime acordó APROBAR la solicitud de extracción de materiales de construcción en álveos o causes de río Vilcanota solicitada por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Collantes Romoacca en atención a la carta N° 13-2023-MANALBA/PROY.PRO-VIAS el cual tiene referencia la elaboración del expediente técnico de la obra de proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO RACCHIAYLLU Y HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno del Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, **ADOPTO POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de extracción de materiales de construcción en álveos o causes de río Vilcanota solicitada por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Collantes Romoacca en atención a la carta N° 13-2023-MANALBA/PROY.PRO-VIAS el cual tiene referencia la elaboración del expediente técnico de la obra de proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO RACCHIAYLLU Y HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones pertinentes para el monitoreo, seguimiento, cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, según corresponda.

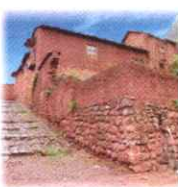
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a fa Secretaria General la notificación del presente Acuerdo conforme a ley, y a la Unidad de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

Wilbert Baca Olayanca
ALCALDE
DNI: 41953964



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"